

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 30 de marzo de 2023

Rad. 2015-00913

1. Agréguese a los autos la respuestas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, obrante en *archivo digital 04 y 06* y la comunicación de la devolución del despacho comisorio proveniente del Juzgado Civil Municipal de Funza.

2. Frente a la solicitud obrante en *archivo digital 07*, se le indica al memorialista que deberá estarse a lo resuelto en el auto de fecha 13 de octubre de 2022, en el que se dio respuesta al derecho de petición.

3. Por secretaria, se ordena remitir nuevamente el despacho comisorio No. 071 de 06 de septiembre de 2019, junto con los anexos correspondientes en los términos indicados por el Juzgado comisionado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ